



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SE APRUEBA el informe de balance técnico que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Asociación Campamentos de Ideas con ocasión del convenio suscrito entre este servicio público y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, aprobado por la Resolución Exenta N° 583/2022 de este servicio público

ANTOFAGASTA, 24 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2631

VISTOS:

Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de MINSEGPRESS; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón; la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el D.L. N° 1.305/75 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de 29 de mayo de 2024, que me designa Director Subrogante de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización, llevan a cabo el Programa Asentamientos Precarios, que tiene como objetivo otorgar una solución habitacional a las familias que viven en campamentos y de esta forma, permitirles superar su condición de precariedad habitacional. Del mismo modo, el MINVU se ha propuesto atender los campamentos incluidos en el Catastro Nacional de Campamentos, para lo cual se establecen gastos cuyos recursos se encuentran asignados en la Ley de Presupuestos de cada año.
- b) Que, el Programa Asentamientos Precarios, fue creado con el objetivo de contribuir a fortalecer la política de vivienda para solucionar el problema habitacional, utilizando los distintos instrumentos ministeriales disponibles que permitan a las familias de campamentos, que requieren apoyo del Estado, tener acceso a una solución adecuada y oportuna, mediante un trabajo participativo e integrador que valore la organización comunitaria y considere las formas de habitar el territorio.
- c) Que, los campamentos en nuestro país constituyen una realidad esencialmente dinámica en lo que se refiere a su conformación. Este dinamismo ha sido abarcado a lo largo del tiempo abajo una lógica de política de vivienda centrada en el déficit habitacional. No obstante, pese a la masividad de los programas subsidiarios y las recurrentes intervenciones habitacionales que se efectúan en los territorios, hay una persistencia del fenómeno que sin duda va más allá de la necesidad de acceder a una vivienda en propiedad.
- d) Que, mediante el oficio Circular N°20, de 2023 del Ministerio de Hacienda, se reiteraron y complementaron instrucciones aplicables a los Convenios que establezcan transferencias a instituciones privadas, tanto en los casos en que éstas sean beneficiarias finales de los recursos, como en la situación en que actúen como entidades ejecutoras o administradoras de los recursos, cuyo beneficiario sea un tercero. Dichas instrucciones además fueron complementadas por las recomendaciones presentadas por la Comisión Asesora Ministerial para la regulación de la relación entre las instituciones privadas sin fines de lucro y el Estado.
- e) Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ha impulsado una "Agenda de Modernización, Probidad y Transparencia", y se ha propuesto elevar los estándares de concursabilidad en los planes de intervención del Programa de Asentamientos Precarios, especialmente en los referido a los Convenios de transferencia de recursos de capital a organismos públicos y a instituciones privadas sin fines de lucro, para la ejecución de dichas intervenciones, con el objeto de otorgar solución habitacional a las familias que

- actualmente residen en campamentos a fin de permitirles superar la situación precariedad en que se encuentran.
- f) El Informe Final de Investigación Especial N° 465-1 fecha 31 de agosto de 2023, de la Contraloría General de la República, sobre transferencias efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
 - g) El Oficio Ordinario N° 555 de 25 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que imparte instrucciones sobre agenda de modernización, probidad y transparencia en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
 - h) La Resolución Exenta N° 1548 de 13 de septiembre de 2023, que Aprueba el Manual de convenios de transferencias entre instituciones sin fines de lucro y Seremi Minvu, para la atención de Asentamientos Precarios y formatos tipo de convenios.
 - i) Resolución Exenta N° 1962 de 4 de octubre de 2022 de la Contraloría General de la República que aprueba normas sobre control interno, ha establecido como principio rector en el funcionamiento de las instituciones públicas, el establecimiento de estructuras, y asignación de responsabilidades apropiadas para la consecución de los objetivos.
 - j) Que, en atención al Informe Final N°465-1 ya citado, es necesario se adopten las medidas pertinentes e implementen acciones tendientes a subsanar las observaciones de competencia de Serviu Región de Antofagasta.
 - k) La Resolución Exenta N°583 de fecha 22 de octubre de 2021 Seremi, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución de Plan de Acompañamiento Social y Comunitario (PASYC) en 03 campamentos de la comuna de Antofagasta y dispone la transferencia.
 - l) El Ord. N°393 de fecha 30 de marzo de 2023 de la Seremi Minvu la que refiere a la continuidad del Convenio aprobado por Resolución Exenta N°583.
 - m) Resolución Exenta N°116 de fecha 19 de enero de 2024 que modifica el “Manual de convenios de transferencia entre instituciones sin fines de lucro y SEREMI MINVU para la atención de Asentamientos Precarios”,
 - n) El Informe Final de Investigación Especial N° 465-3 fecha 27 de marzo de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre transferencias efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, particularmente respecto de las medidas de control que permitan concluir el proceso de revisión de rendiciones de cuenta pendientes de manera coordinada entre Seremi y SERVIU de igual región, para realizar el cierre de los convenios de manera oportuna.
 - o) La Resolución Exenta N°274 de fecha 22 de mayo de 2024 Seremi Minvu, que aprueba convenio de Colaboración de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito entre Seremi Minvu y Serviu Antofagasta referente a la revisión del proceso de rendiciones con las instituciones sin fines de lucro.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. **SE APRUEBA** el informe de balance técnico que sanciona los servicios y productos ejecutados por la **Asociación Campamentos de Ideas** con ocasión del convenio suscrito entre este servicio público y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, aprobado por la Resolución Exenta N° 583/2022 de este servicio público. A continuación, se inserta un cuadro resumen del informe que se aprueba:

ETAPA I: ORGANIZACIÓN Y AVECINDAMIENTO		
N°	ACCIONES PLAN GESTION SOCIAL	ESTADO
1	Equipo administrador conoce las características de las familias	Cumplido
2	Equipo ejecutor conoce las condiciones del barrio transitorio.	Cumplido
3	Equipo ejecutor conoce las condiciones del entorno barrial.	Cumplido
4	Equipo consultor conoce y se vincula con los residentes/vecinos al barrio transitorio.	Cumplido
5	Equipo consultor revisa e identifica si familias del BT están vinculadas a redes institucionales para la inserción comunitaria.	Cumplido
6	Familias cuentan con una organización vecinal para la vida en barrio transitorio.	Cumplido
7	Familias cuentan con informacion sobre mantenimiento del barrio transitorio	Cumplido
8	Familias se preparan para el desarrollo de acciones de autocuidado y cultura preventiva. Plan Campamento Preparado	Cumplido
9	Programación de uso del equipamiento comunitario.	Cumplido

10	Implementación programa vinculado a la tenencia responsable de mascotas	Cumplido
11	Implementación procesos para la evaluación del Reglamento de Convivencia	Cumplido
12	Evaluación Semestral del funcionamiento del BT	Cumplido
13	Fortalecimiento dinámica familiar.	Cumplido
14	Promoción para la inclusión social	Cumplido
15	Desarrollo de habilidades para la consolidación de un barrio sostenible.	Cumplido
16	Promover instancias de interacción e intercambio entre las familias del barrio transitorio	Cumplido
17	Participación en Comité de Convivencia BT	No cumplido

ETAPA II: PREPARACIÓN PARA EL TRASLADO AL BARRIO DEFINITIVO		
Nº	ACCIONES PLAN GESTION SOCIAL	ESTADO
18	Mejoramietno habilidades para la administración del presupuesto familiar y economía doméstica	Cumplido
19	Fortalecimiento de organización comunitaria	Cumplido
20	Fortalecimiento social y comunitario.	Cumplido .

Estado: consigna el cumplimiento de actividades y/o productos, de acuerdo con lo verificado por el Programa de Asentamientos Precarios de Serviu Región de Antofagasta.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el contenido completo del informe se encuentra en aquel instrumento, el que se adjunta a este acto administrativo.
3. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 44 de fecha 10 de enero de 2024, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.
4. **TÉNGASE PRESENTE**, que este acto administrativo no afecta el presupuesto de Serviu Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHIVESE.

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

YCS/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA
- DEPARTAMENTO DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS DPH MINVU
- OFICINA DE PARTES